



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023
FOLIO N° — 4685

LA PLATA

29 NOV. 2023

VISTO el Decreto 2203/2018, por el cual se establece el régimen de subrogancias; modificado por el Decreto 3786/23 y el Decreto 2494/22,

CONSIDERANDO:

Que en el art. 3 se establece que en el **REGIMEN DE SUBROGANCIAS** en aquellos supuestos que el titular de un Juzgado de Faltas solicitare licencias, se excusara de entender en una causa por considerarse comprendido en uno de los supuestos enumerados en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro impedimento previsto en la legislación vigente, el despacho será subrogado, por el otro que **"goza de la misma competencia"**.

Que el Decreto 2494/22, establece que el Juzgado de Faltas 4, fija como propia y exclusiva de Juzgado de Faltas N°4 competencia respecto a todo lo atinente a las materias de obras, planeamiento urbano, y obras particulares.

Asimismo, tiene competencia exclusiva en cuanto a infracciones por "foto multa", lo que sería una situación a resolver, por lo que se dicta el presente decreto que establece el régimen de subrogancia del mismo, el cual se establecerá en el Juzgado de Faltas N°2.

Por lo que se considera oportuno dejarlo establecido, y modificar el decreto 2203/18, q determine que el Juzgado de Faltas N°4 será subrogado por el Juzgado de Faltas N°2, aunque no goce la misma competencia.

Que resulta ser facultad del Departamento Ejecutivo, la administración general de municipio conforme al art. 107 de Decreto Ley N°6769/58

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el art. 3 del Decreto 2203/18, el que quedara redactado de la siguiente manera " **... REGIMEN DE SUBROGANCIAS** en aquellos supuestos que el titular de un Juzgado de Faltas solicitare licencias, se excusara de entender en una causa por considerarse comprendido en uno de los supuestos enumerados en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro impedimento previsto en la legislación vigente, el despacho será subrogado, de la siguiente manera:

Juzgado de Faltas N°1, será subrogado por el Juzgado N°2;

Juzgado de Faltas N°2, será subrogado por el Juzgado N°3;

3995

Juzgado de Faltas N°3, será subrogado por el Juzgado N°2;
Juzgado de Faltas N°4, será subrogado por el Juzgado N°2; *
Juzgado de Faltas N°5, será subrogado por el Juzgado N°1;

- En este caso aunque no sea de la misma competencia ...”;

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. NESTOR O. PULICHINO
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata